



Reglamento especial sobre gratificaciones para el personal del IPSFA

Noviembre
2020

IPSFA-CD-RE-02

Consejo Directivo

17 NOV 2020

RESOLUCIÓN No. 150**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPSFA****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Literal c) del Art. 12 de la Ley del IPSFA, corresponde al Consejo Directivo aprobar los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del instituto.
- II. Que de conformidad al artículo 107 de la Ley del IPSFA, se establece la facultad del Consejo Directivo de acordar erogaciones, a promover y estimular actividades culturales, deportivas y sociales, tendientes a la capacitación y superación del personal. Un reglamento especial dispondrá lo relativo a gratificaciones, aguinaldos y demás normas relativas a la administración del personal del instituto.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y a propuesta de la Gerencia General del IPSFA, **APRUEBA** el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE GRATIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL IPSFA**I. OBJETO Y CONCEPTOS****OBJETO**

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular de manera sistemática el otorgamiento de gratificaciones para el personal que preste sus servicios en el IPSFA, cualquiera que sea su cargo o su forma de nombramiento.

CONCEPTOS

Art. 2.- Para efectos de este Reglamento, se establecen los siguientes conceptos:

- a) **GRATIFICACIÓN:** es aquel incentivo que se otorga al personal en función de su desempeño y tiempo de servicio, pudiendo ser de carácter económico o no económico, a fin de contribuir al clima laboral y al fomento del alcance de las metas institucionales.
- b) **PERSONAL NOMBRADO POR CONTRATO:** es aquel personal cuyos servicios en la institución emanan de un contrato individual de trabajo o por servicios profesionales.
- c) **PERSONAL NOMBRADO POR ACUERDO:** es aquel personal cuyos servicios en la institución, emanan de un acuerdo ejecutivo.

II. GRATIFICACIONES DEL PERSONAL**GRATIFICACIONES ECONOMICAS**

Art. 3.- El incentivo económico se entregará al personal que preste sus servicios en el IPSFA a través de un bono en los meses de junio y diciembre, de la forma siguiente:

- a) Personal nombrado por contrato: hasta un monto máximo del cincuenta por ciento de su remuneración mensual, en cada uno de los meses anteriormente citados, basado en la evaluación de desempeño y tiempo de servicio en la institución.
- b) Personal nombrado por acuerdo: percibirán dos veces el promedio de las remuneraciones mensuales que le fueron pagadas en los últimos seis meses, en cada uno de los meses anteriormente citados, considerando que la asistencia por parte de los miembros de cuerpos colegiados demuestra el compromiso y aporte que dan en el ejercicio pleno de sus funciones, para el cumplimiento de los objetivos del IPSFA.

PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y TIEMPO DE SERVICIO

Art. 4.- Para efecto del otorgamiento de la gratificación económica para el personal por contrato, se ponderará la evaluación del desempeño en un 75% y el tiempo de servicio en la institución en un 25%, a razón de 5% por cada uno de los primeros 5 años de servicio.

AYUDA POR DECESO

Art. 5.- Se otorgará un monto de \$150 de ayuda por deceso de familiares: madre, padre, cónyuge e hijos.

GRATIFICACIONES NO ECONOMICAS

Art. 6.- El Instituto podrá otorgar gratificaciones no económicas en la forma siguiente:

- a) Envío de un correo electrónico o comunicación escrita a empleados desde las Jefaturas o Gerencias con felicitaciones por un trabajo sobresaliente, lo cual deberá anotarse en el expediente laboral del empleado.
- b) Reconocimiento institucional a una estructura organizativa por cumplimiento de metas, lo cual deberá anotarse en el expediente laboral de los empleados que conforman esa estructura organizativa.
- c) Se podrán llevar a cabo actividades institucionales para mejorar el clima organizacional, la energía y la convivencia entre el personal del IPSFA.
- d) Se podrá brindar el día libre al empleado por su cumpleaños, sin menoscabo del servicio.

III. DISPOSICIONES FINALES

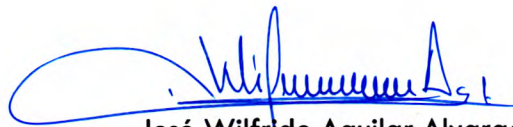
Art. 7.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

IV. BITÁCORA DE CAMBIOS

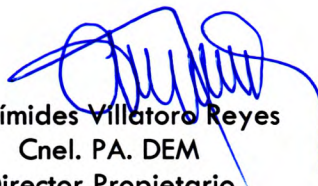
Versión modificada	Vigencia	Motivo de la actualización	Responsable
1	17 de Noviembre 2020	Creación Reglamento especial sobre gratificaciones para el personal del IPSFA	Consejo Directivo

V. AUTORIZACIÓN

Carlos Alberto Tejeda Murcia
General de Brigada
Director Presidente



José Wilfrido Aguilar Alvarado
Cnel. Art. DEM
Director Propietario



Arquímedes Villatoro Reyes
Cnel. PA. DEM
Director Propietario



Adonay Antonio Arriaza Sosa
Tte. de Navío
Director Propietario



Juan Antonio Calderón González
Contralmirante
Secretario